11.6

ORDENANZA N° 1404

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN
INTENDENCIA

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN
18 MAR 1972
Exp: N° 1101
M. C. E. - INTENDENCIA

SAN MIGUEL DE TUCUMAN, MARZO 6 de 1972

VISTO: estas actuaciones por las que el Tribunal Municipal de Faltas, de conformidad con las disposiciones del artículo 12°de la Ordenanza n° 1.264/1971, propone y solicita se fije el horario que considera debe regir para ese Tribunal; atento a que se hace necesario proceder en consecuencia; al dictámen que antecede producido por la Dirección de Asuntos Legales y en uso de la facultad conferida por el Superior Gobierno de la Provincia mediante Decreto n° 476/14 (SSG), de fecha 24 de febrero de 1972,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

SANCIONA Y PROMULGA LA SIGUIENTE ORDENANZA:

Artículo 1º-Los Juzgados y las Oficinas Administrativas del Tribunal Municipal de Faltas, funcionarán los días lunes a viernes de 8 a 20 horas y los sábados, domingos y feriados lo hará el personal que la Presidencia determine, en turno de 11 a 12 horas.

Artículo 2º-Durante el mes de enero funcionará un Juzgado de Turno para causas urgentes que el Tribunal determinará, dentro del siguiente horario: mañana de 9 a 12 horas en días hábiles y en días sábados, domingos y feriados de 11 a 12 horas.

Artículo 3º-El Tribunal Municipal de Faltas, cumplirá un horario de trabajo interno, sin atención al público, de 13 a 14 horas y de 19 a 20 horas.

Artículo 4º-Comuníquese, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

I.de P.

AUGUSTO R. D. PARRAVICINI
SECRETARIO de GOBIERNO

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN - INTENDENCIA -

Dr. JOSE GARZON
INTENDENTE MUNICIPAL

M. T.

Ver. Ord. 357-75.-